

Gran Cooperativa I

Fideicomiso Financiero

Estructura de capital

Clase	Calificación	Perspectiva	Monto VN\$	MC ^a	Cupón (%)	Vencimiento final legal
VDF A	AAsf(arg)	Estable	344.026.082	22,11%	B+1 (80-140)	Nov/2026
VDF B	Asf(arg)	Estable	6.533.433	20,63%	B+1 (81-141)	Nov/2026

VDF: Valores de Deuda Fiduciaria – \$: Pesos – MC: Mejoras crediticias – B: BADLAR Bancos privados – NA: No aplica –
a) Incluye sobrecolateralización, cobranzas recibidas y fondo de liquidez.

Las calificaciones se basan en información provista por el originador y sus asesores a febrero 2024. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender o adquirir algún título valor. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Fecha de emisión: 29.05.2024

Factores relevantes de la calificación

Elevado estrés que soportan los instrumentos: los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 22,22% y los VDFB de hasta el 20,89% sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos.

Adecuadas mejoras crediticias: si bien la sobrecolateralización (OC) inicial, respecto al capital nominal cedido, de los VDFA y VDFB (-32,34% y -34,86% respectivamente) junto con la mejora crediticia (MC) son negativas, al tomarse en consideración las cobranzas ya percibidas dichos indicadores se vuelven positivos (para OC 17,04% y 15,47%, y MC 22,11% y 20,63%, respectivamente). Se trata de una estructura de pagos totalmente secuencial, buen diferencial de tasas, fondo de gastos y liquidez, y adecuados criterios de elegibilidad de los créditos securitizados.

Cobranzas acumuladas: al 14.03.2024, el fideicomiso posee cobranzas por \$ 185.666.295,86 que representan un 53,97% del VDFA o un 71,42% del capital cedido.

Capacidad de administración de la cartera: Gran Cooperativa refleja una adecuada capacidad y antecedentes como administrador de los créditos cedidos. A fin de garantizar las obligaciones de los Agentes de Recaudación, Gran Cooperativa otorgó una garantía limitada por hasta el monto de las cobranzas que no hubieran sido rendidas adecuadamente.

Experiencia y buen desempeño del fiduciario: Banco de Valores S.A. posee una adecuada capacidad de desempeño como fiduciario de securitzaciones de este tipo. (agregar calificación si hay)

Sensibilidad de la calificación

Desempeño del fideicomiso: las calificaciones pueden ser afectadas negativamente en caso de que la pérdida efectiva sea superior a la estimada o por el deterioro de las operaciones del administrador. Esto será evaluado conjuntamente con la evolución de las mejoras crediticias.

Informe Nueva Emisión

Índice

	pág.
Factores relevantes de la calificación	1
Sensibilidad de la calificación	1
Resumen de la transacción	2
Riesgo Crediticio	2
Riesgo de Estructura	4
Riesgo de Mercado	4
Riesgo Legal	5
Limitaciones	5
Descripción de la Estructura	6
Antecedentes	8
Anexo I: Originación y administración	9
Anexo II: Características de la cartera	10
Anexo III: Dictamen de calificación	11

Criterios Relacionados

Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas, registrado ante la CNV, Junio 2024

Informes Relacionados

Impacto del Coronavirus en Finanzas Estructuradas, Mar. 30, 2020

Analistas

Analista Principal
Pablo Coria
Analista
pablo.coria@fixscr.com
+54 11 5235 8115

Analista Secundario
Belen Paisan
Analista
belen.paisan@fixscr.com
+54 11 5235 8144

Responsable del Sector
Mauro Chiarini
Director Senior
mauro.chiarini@fixscr.com
+54 11 5235 8140

Fideicomiso Financiero GranCoop Créditos I – Resumen

Fiduciario:	Banco de Valores S.A.
Fiduciante:	Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.
Organizador:	Banco de Valores S.A. y Zonfingen Securities S.A
Administrador:	Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.
Agente de Cobro:	Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.
Administrador sustituto:	De corresponder, será designado por el Fiduciario
Agentes de recaudación:	Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.; Asociación Mutual 13 de Agosto; Asociación Mutual Julio Argentino Roca; Asociación Mutual Unión Federal; Asociación Mutual Personal de Pami del Interior; Asociación Personal Universidad Tecnológica Nacional; Mutual de Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; Asociación Mutual Policías de Tucumán; Unión de Empleados de la Justicia de la Nación; Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina; Unión de Docentes Neuquinos; Unión Personal Civil de la Nación – Seccional Neuquén Neuquén; Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional San Juan.
Títulos a emitir:	Valores de Deuda Fiduciaria
Moneda de emisión:	Pesos (\$)
Monto de emisión:	\$ 350.559.515
Moneda de integración y pago:	Pesos (\$)
Activo subyacente:	Préstamos personales
Tipo de cartera:	Estática
Agente de control y revisión:	Daniel H. Zubillaga
Agente de control y revisión suplente:	Víctor Lamberti y Guillermo A. Barbero
Colocadores:	Zofingen Securities S.A. y Banco de Valores S.A. junto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y demás agentes habilitados.
Asesor legal:	Nicholson y Cano Abogados
Ámbito de negociación:	Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE)
Ley aplicable:	República Argentina

Fuente: Documentos de emisión

Resumen de la transacción

Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (Gran Coop), el Fiduciante, cedió a Banco de Valores SA, el Fiduciario, una cartera de créditos originados por el fiduciante por un valor fideicomitido de \$ 408.339.563 al 1 de la fecha de corte (1/06/2023 y 1/09/2023) y valor nominal de \$674.064.871. En contraprestación, el fiduciario emitió a descuentos VDF de largo plazo, con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos a ceder. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial. La estructura contará con los siguientes fondos: i) de gastos; ii) de liquidez y iii) de impuesto a las ganancias, de corresponder.

Evaluación

Riesgo crediticio

Modelo, aplicación de metodología e información: el análisis de la emisión se realizó bajo la Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com).

Al flujo teórico de fondos de capital e intereses nominal (sin descontar) de los créditos a ceder se le aplicó unas curvas de incobrabilidad y precancelaciones base las que luego fueron incrementadas para sensibilizar el flujo de fondos. Adicionalmente, se consideraron el flujo de intereses punitorios y los gastos e impuestos que deba afrontar el fideicomiso durante su vida. El flujo de caja mensual resultante fue distribuido entre los valores fiduciarios de acuerdo con sus términos y condiciones. Se modelizaron distintos escenarios de tasa de interés de los VDF. Para las calificaciones de los VDF, no se consideraron posibles recuperos sobre los créditos morosos de la cartera.

Para determinar las curvas de incobrabilidad y precancelaciones base se analizó el desempeño de las originaciones mensuales (camadas o vintage) de las distintas líneas cedidas al fideicomiso desde enero de 2020 hasta febrero 2024. La información fue provista por GranCoop y sus asesores, en el caso de las originaciones. Esta información ha sido procesada y posteriormente analizada por la calificadora.

Análisis de sensibilidad: se ha sensibilizado el flujo de fondos teórico sin descontar de los créditos a ceder con el fin de evaluar el estrés que soportan los valores fiduciarios versus las pérdidas estimadas en el escenario base. Las principales variables son: incobrabilidad y prepagos base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF. El estrés sobre el flujo de fondos de la cartera se realizó asumiendo, para el primer pago de servicios, la tasa real devengada, y para los próximos servicios, niveles máximos de la tasa de interés.

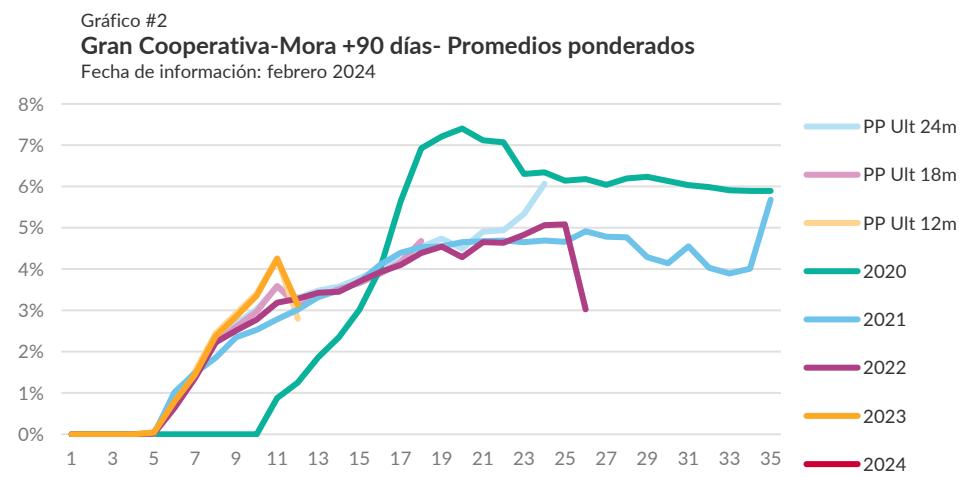
Bajo estos supuestos, los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos por cobrar de hasta el 22,22% y los VDFB de hasta el 20,89% sin afectar su capacidad de repago. Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF son consistentes con las calificaciones asignadas.

Desempeño de los activos: los niveles de morosidad se condicen con la composición de cada cartera en cuanto a forma de cobro y políticas de originación de los créditos cedidos.

En el gráfico #1 y #2 se observan los volúmenes de originación e índices de morosidad de Gran Cooperativa. En cuanto a las originaciones, si analizamos el periodo ene-dic 2023 en comparación con el mismo período del 2022, evidenciamos un incremento del 68,36% de las mismas. Es importante destacar que los valores mencionados no se encuentran ajustados por inflación y por lo tanto representan una caída en términos reales cuando se lo contrasta con el nivel de inflación para igual período.



Fuente: Fix elaboración en base a información de Gran Cooperativa



Fuente: FIX en base a información de Gran Cooperativa

Riesgo de Contraparte: Gran Cooperativa Créditos demuestra una adecuada capacidad para administrar la cartera.

Gran Coop posee convenios de originación con las entidades de recaudación intervinientes: i) Asociación Mutual 13 de Agosto; ii) Asociación Mutual Julio Argentino Roca; iii) Asociación Mutual Unión Federal; iv) Asociación Mutual Personal de Pami del Interior; v) Asociación Personal Universidad Tecnológica Nacional; vi) Mutual de Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; vii) Asociación Mutual Policías de Tucumán; viii) Unión de Empleados de la Justicia de la Nación; ix) Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina; x) Unión de Docentes Neuquinos; xi) Unión Personal Civil de la Nación – Seccional Neuquén; y xii) Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional San Juan.

Por los préstamos otorgados a sus respectivos asociados, cada entidad de recaudación se obliga a cobrar el importe de las cuotas, por medio de los códigos de descuentos de su titularidad, y transferirlo a Gran Coop, dentro de las 24 de horas de su percepción. Gran Coop por su parte transferirá los fondos correspondientes a los créditos fideicomitidos a la cuenta fiduciaria dentro de los tres días hábiles de su percepción.

Adicionalmente, el fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el "Garante"), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de recaudación y/o agentes de percepción, éstos no remitan al fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el contrato de fideicomiso, la cobranza de los créditos y hasta tanto la rendición de la cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una fecha de pago de servicios y que fuera retenida por los agentes de recaudación y/o agentes de percepción conforme a lo establecido en el contrato del fideicomiso.

Banco de Valores S.A. posee una adecuada capacidad de desempeño como fiduciario de securitzaciones de este tipo.

Riesgo de Estructura

La estructura posee a Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y a Víctor Lamberti y Guillermo A. Barbaero, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente. Ambos son miembros de Zubillaga & Asociados S.A.

La estructura posee los siguientes fondos: i) de liquidez por \$ 26.975.889, ii) de gastos, por \$500.000. El fiduciante transferió al fiduciario un importe de \$ 500.000.- que se asignará a un fondo de gastos ("Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos deducibles hasta el monto indicado.

Para la constitución del fondo de liquidez el fiduciario retendrá del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios una suma inicial de \$ 26.975.889. A partir de la segunda Fecha de Pago de Servicios y hasta la cancelación de los VDFA el Fondo de Liquidez será equivalente a: i) Hasta la cancelación de los VDFA, a 2,5x veces el próximo devengamiento mensual de interés de pago de los VDFA o una vez el primer devengamiento teórico mensual de los VDFB, el que fuera mayor. ii) Una vez cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFB será equivalente a 2,3x veces el próximo devengamiento mensual de interés de pago de los VDFB. Para. Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios (el "Requerimiento del Fondo de Liquidez") y para el cálculo se utilizará la tasa aplicada al pago del último servicio de interés del VDFA o VDFB según corresponda. Los fondos que integren el Fondo de Liquidez podrán ser utilizados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios para cubrir cualquier faltante que se produzca en la Cuenta Fiduciaria y que no permita afrontar el pago en la respectiva Fecha de Pago de Servicios de las sumas que corresponden a los servicios de interés de los VDFA y VDFB que en ese momento tengan derecho al cobro. Todo excedente del Fondo de Liquidez sobre el Requerimiento del Fondo de Liquidez será liberado al Fiduciante.

Riesgo de Mercado

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación. La información anteriormente analizada muestra cómo se han comportado las carteras de crédito y las estructuras financieras dentro del marco de una situación dinámica y cambiante,

incluyendo la pandemia del COVID19. FIX entiende que los niveles de estrés aplicados consideran el impacto que un deterioro en las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores.

Riesgo Legal

Tanto Gran Cooperativa como Banco de Valores S.A. están constituidas bajo las leyes de la República Argentina. Los VDF objeto de las presentes calificaciones, son obligaciones del fideicomiso financiero constituido a tal efecto.

De acuerdo con los artículos 1685 a 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante, por lo cual dichos activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores.

Tomando como base el Valor Fideicomitido, el 100% corresponde a Créditos Originados. En todos los casos y referido a la notificación de la cesión, en la documentación respaldatoria figura la posibilidad cederlos conforme al régimen especial establecido en el artículo 70 a 72 de la Ley 24.441.

Los Bienes Fideicomitidos son créditos en pesos originados por el Fiduciante, correspondientes a operaciones de préstamos en efectivo cuya cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento, instrumentados mediante: (i) solicitudes de crédito y pagarés firmados en forma ológrafa (los "Créditos con Pagarés") (ii) solicitudes firmadas en forma electrónica a través del sistema informático IQUA Technology (los "Créditos con Firma Electrónica").

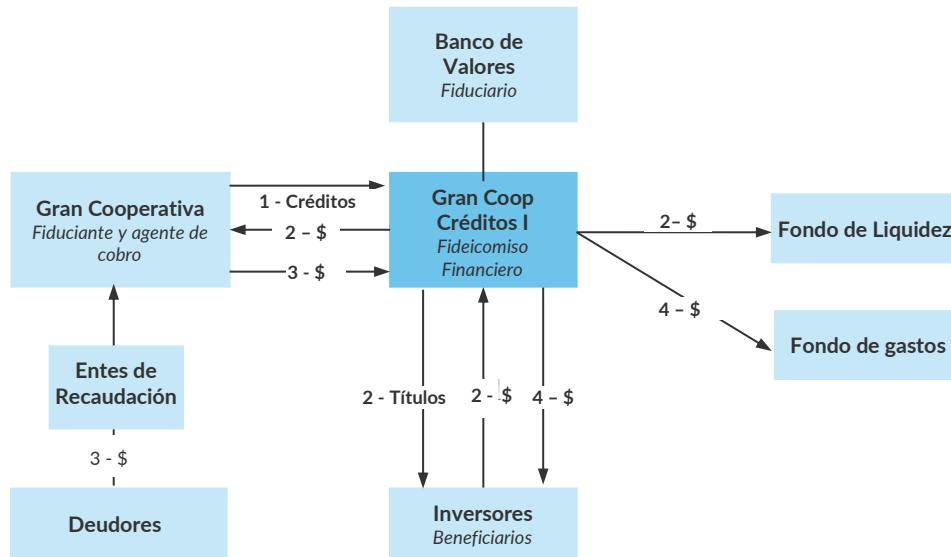
Los "Créditos con Firma Electrónica" tienen una instrumentación puramente electrónica o digital – prescindiéndose de constancias bajo firma ológrafa o digital del respectivo deudor en las solicitudes de préstamo, comunicación de otorgamiento y desembolso-, por lo que además de no contarse con título ejecutivo para su cobro, en caso de tener que iniciarse acciones por mora la prueba del Crédito puede verse dificultada, y acarrear la imposibilidad de su cobro. No obstante, se destaca que a efectos de su cesión al Fideicomiso, los Créditos Electrónicos deben tener al menos una cuota paga o transcurrido el plazo de 10 días computados a partir de la celebración del contrato a los efectos de la facultad de revocación de la aceptación por parte del solicitante de los mismo en los términos establecidos por el artículo 1.110 del Código Civil y Comercial. Su transferencia fiduciaria se formaliza por vía de cesión. En la documentación de cada Crédito Electrónico consta el consentimiento del deudor respecto de la posibilidad de transferirlo conforme al régimen especial establecido en los artículos 70 y concordantes de la ley 24.441.

El artículo 205 de la ley 27.440, Ley de Financiamiento Productivo, establece que los fideicomisos financieros cuyos valores fiduciarios se coloquen por oferta pública tributarán impuesto a las ganancias sólo en la proporción de las inversiones no realizadas en el país.

Limitaciones

Para evitar dudas, en su análisis crediticio FIX se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como FIX siempre ha dejado claro, FIX no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIX. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

Estructura Fideicomiso Financiero GranCoop Créditos I



Fuente: FIX en base a los documentos de emisión

Descripción de la estructura

Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (Gran Coop), el Fiduciante, cedió a Banco de Valores SA, el Fiduciario, una cartera de créditos por el fiduciante por un valor fideicomitido de \$ 408.339.563 al a la fecha de corte (1/06/2023 y 1/09/23) y valor nominal de \$ 674.064.871. En contraprestación, el fiduciario emitió a descuentos VDF de largo plazo, con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos a ceder. La estructura de pagos de los títulos será totalmente secuencial. La estructura contará con los siguientes fondos: i) de gastos; ii) de liquidez y iii) de impuesto a las ganancias, de corresponder

Mensualmente, las cobranzas de los créditos netos de los gastos e impuestos del fideicomiso se destinarán al pago de los títulos de acuerdo con una estructura totalmente secuencial. La estructura posee los siguientes fondos: i) de liquidez y ii) de gastos.

Estructura financiera, mejoras crediticias y aplicación de fondos

Estructura financiera: en contraprestación a la cesión de los créditos, el fiduciario emitirá títulos con las siguientes características:

Estructura Financiera

Clase	Prioridad	Tipo de Pago	Frecuencia de Pago	Cupón	Amortización esperada según suplemento*	Vencimiento legal final
VDF A	Senior	Estimado: capital e interés	Mensual	BADLAR + 100bps Min 80,0% Max: 140,0%	Nov/2024	Nov/2026
VDF B	Subordinado	Estimado: capital e interés	Mensual	BADLAR + 100bps Min 81,0% Max: 141,0%	Nov/2024	Nov/2026

Fuente: FIX en base a los documentos de emisión. *a tasa mínima.

La falta de pago o pago parcial de un servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento. El monto que no haya podido pagarse a los beneficiarios en cada fecha de pago de servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido lo permita.

Mejoras crediticias:

Sobrecolateralización: los VDFA poseen sobrecolateralización (OC) inicial del -32,34% y los VDFB del -34,86%, que incluyendo el fondo de liquidez y cobranzas recibidas se torna en una mejora crediticia (MC) total del 22,11% y 20,63% respectivamente.

Clase	OC inicial	MC inicial
VDFA	-32,34%	22,11%
VDFB	-34,86%	20,63%

Fuente: FIX

Fondo de liquidez: retuvo del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios una suma inicial de \$ 26.975.889. Mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a 2,5x veces el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$ 2.563.964 a menos que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$ 2.563.964 o la suma menor que resultare en caso de que hubiese sido aplicado parcialmente al pago de servicios de interés de los VDFA, hasta tanto sean pagados totalmente los intereses devengados durante el Período de Devengamiento para el primer Servicios de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a 2,3x veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB. Para el cálculo se considerará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. Los importes acumulados en el fondo de liquidez serán aplicados por el fiduciario al pago de servicios de interés de los VDF en caso de insuficiencia de la cobranza.

Fondo de gastos: el fiduciante transferió al fiduciario un importe de \$ 500.000 que se asignará a un fondo de gastos ("Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos deducibles hasta el monto indicado.

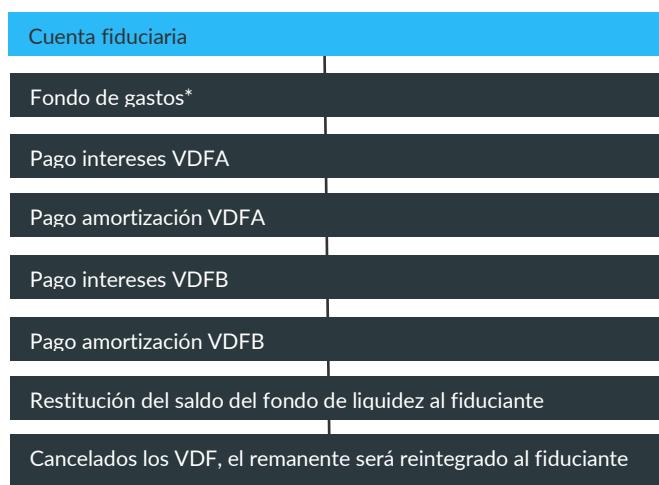
Diferencial de tasa: dado por la tasa interna de retorno de los créditos securitizados y la tasa de interés variable que pagarán los VDF mejora la calidad crediticia del total de los instrumentos. Este diferencial hace que la estructura cuente con un mayor flujo de fondos para hacer frente a los pagos de los servicios de rendimiento y amortización.

Tipo de estructura: la estructura totalmente secuencial implica un incremento de la subordinación disponible para los VDF a medida que se van efectuando los pagos de los mismos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los gastos e impuestos del fideicomiso se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura totalmente secuencial.

Criterios de elegibilidad: los criterios de elegibilidad aplicados a los créditos transferidos , consisten en que no observen atrasos mayores a 31 días a la fecha de selección, no sean producto de ninguna refinanciación y además que cuenten con una cuota paga en los casos de Créditos electrónicos o ha transcurrido el plazo de 10 días computados a partir de la celebración del contrato a los efectos de la facultad de revocación de la aceptación por parte del solicitante de los mismo.

Aplicación de fondos: el total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la fecha de corte, se distribuyen en la forma y orden que se

Cascada de pagos del Fideicomiso Financiero GranCoop Créditos I



*de corresponder

Fuente: FIX en base a los documentos de emisión

detalla en la cascada de pagos; solo se asignarán fondos a los destinos preestablecidos cuando no existieren saldos impagos respecto del destino que le anteceda, en el orden de prelación y subordinación indicado.

Antecedentes

Fiduciante: Gran Cooperativa de Crédito, Vienda, Consumo fue creada en en Ushuaia, Tierra del Fuego, con el nombre de Credisol Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada. En el año 2000 se radica en Buenos Aires con su actual denominación, Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (Gran Cooperativa). Su actividad principal es otorgar créditos a sus asociados con códigos de descuentos sobre haberes. Los principales convenios son con organismos como Anses, Ministerio de Economía y Producción, y otros convenios suscriptos con Gobiernos Provinciales y Municipales, Bancos y Empresas. Dan cobertura en una amplia zona del país, y han extendido la red de comercialización y habilitado sucursales en CABA, Tucumán, Neuquén, Quilmes (GBA) y Delegaciones en Mendoza, Salta, Chubut, Catamarca, Río Negro, San Juan, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero y San Juan. Además de actuar en el ámbito de asistencia crediticia para sus asociados, brinda servicios de asistencia médica, turismo y recreación, ahorro y entretenimiento, Hotelería, Aesoría y Servicios Técnicos.

Fiduciario: Banco de Valores S.A. fue fundado en el año 1978 por el Mercado de Valores de Buenos Aires, quien controla el 99,9% del capital accionario. La actividad del mismo se centra en la banca de inversión y banca comercial, brindando servicios especializados al conjunto de operadores del sistema bursátil argentino. Banco de Valores S.A. contribuyó al desarrollo del mercado de capitales argentino en el área de banca de inversiones, participando como fiduciario y en el asesoramiento de estructuras de diversos fideicomisos financieros. A su vez participó en la mayoría de las ofertas públicas iniciales del sector público y privado. Con relación a las actividades de banca comercial, otorga líneas de asistencia crediticia a pequeñas, medianas y grandes empresas. La entidad se encuentra calificada por FIX en 'A1+(arg)' para endeudamiento de corto plazo y en 'AA(arg)/Estable' para el largo plazo.

Anexo I: Originación y Administración

El patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Financiero Grancoop Créditos I se encuentra compuesto por créditos en pesos originados por el Fiduciante en operaciones de préstamos en efectivo cuya cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad del Fiduciante o de las Entidades Recaudadoras instrumentados mediante: (i) solicitudes de crédito y pagarés firmados en forma ológrafo (los "Créditos con Pagarés") que representan el 18,33% del valor fideicomitido y (ii) solicitudes firmadas en forma electrónica a través del sistema informático (los "Créditos con Firma Electrónica") que representan el 81,67% del valor fideicomitido.

También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

Los Créditos no cuentan con seguro de vida sobre el saldo deudor.

Tomando como base el Valor Fideicomitido, el 100% de los créditos fideicomitidos son originados por GranCoop.

Anexo II: Características de la cartera

Resumen del colateral

Características de la cartera

Capital transferido	\$ 259.952.645
Valor fideicomitido (\$)	\$ 408.339.563
Número de créditos	2.486
Número de deudores	2.486
Capital promedio por crédito	\$ 105.620,18
Capital promedio por deudor	\$ 105.620,18
Tasa interna de retorno	125,67%
Plazo original promedio (cuotas)	18
Plazo remanente promedio (meses)	16

Fuente: FIX

Anexo III: Dictamen de calificación

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, "Afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, reunido el **13 de junio de 2024**, confirmó las calificaciones de los valores fiduciarios a ser emitidos por el Fideicomiso Financiero Grancoop Créditos I. Según detalle siguiente:

Clase	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
VDF Clase A por VN\$ 344.026.082	AAsf(arg)	Estable	AAsf(arg)	Estable
VDF Clase B por VN\$ 6.533.433	Asf(arg)	Estable	Asf(arg)	Estable

Categoría AAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Categoría Asf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Nota: la perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Fuentes de información: las presentes calificaciones se determinaron en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el originador de carácter privado al mes de febrero 2024 y la siguiente información pública:

- Programa Global de Valores Fiduciarios "Grancoop Créditos I" disponible en www.cnv.gov.ar.
- Prospecto y Contrato del Fideicomiso preliminar del Fideicomiso Financiero Grancoop Créditos.
- Opinión legal sobre la constitución del fideicomiso.

Dicha información resulta adecuada y suficiente para fundamentar las calificaciones otorgadas.

Informes Relacionados:

- Impacto del COVID-19 en las Finanzas Estructuradas, Mar.30, 2020

Disponibles en www.fixscr.com

Determinación de las calificaciones: Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com o en www.cnv.gov.ar). Las calificaciones aquí tratadas fueron revisadas incluyendo los requerimientos del artículo 38 de las NT CNV 2013 T.O.

Nota: las calificaciones aplican a los términos y condiciones de los títulos estipulados en el prospecto de emisión. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX SCR S.A. o la calificadora-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX S.A. Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS A LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES, PARA LOS CUALES EL ANALISTA LÍDER SE BASA EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos sus derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleva a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. en el momento de realizar una calificación crediticia será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o confirmó una calificación.

La información contenida en este informe recibida del emisor se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos es únicamente responsable por la calificación. La calificación sólo incorpora los riesgos derivados del crédito. En caso de incorporación de otro tipo de riesgos, como ser riesgos de precio o de mercado, se hará mención específica de los mismos. FIX SCR S.A. no está comprometida en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en el mismo pero no son individualmente responsables por las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. La asignación, publicación o disseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre en calidad de "experto" en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de títulos y valores de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de Estados Unidos y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y su distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de impresa.